

Importe: 46.000.000 de pesetas.
Concepto: 48100.
Programa: 31H.

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.
Actividad: Investigación y Asesoría.
Importe: 30.000.000 de pesetas.
Concepto: 44302.
Programa: 12I.

Beneficiario: Soledad Benot López.
Actividad: Trabajo de apoyo a Proyectos de Investigación.
Importe: 1.400.000 pesetas.
Concepto: 48100.
Programa: 31P.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Albuñol.
Beas de Granada.
Carataunas.
Diezma.
Escúzar.
Fonelas.
Fuente Vaqueros.
Gorafe.
Marchal.
Otívar.
Polícar.
Turón.
Zagra.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 177/99-1B, interpuesto por don Manuel Amate Campaña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Con fecha 11 de enero de 2000, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA, EN EL RECURSO 177/99-1B

Con fecha 26 de octubre, núm. RR 62947, tuvo entrada en el Registro General de este Organismo, requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 177/99-1B, interpuesto por don Manuel Amate Capaña contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación de que se excluya de la convocatoria efectuada por Orden de 17 de mayo de 1999, de la Consejería de Salud, la plaza denominada «Sector Elaboración del Presupuesto» (Código 699536) o, en su caso y alternativamente, se le reconozca el derecho a participar en la referida convocatoria, concediéndosele un plazo para ello.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla a 11 de enero de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 177/99-1B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 44/2000, de 31 de enero, por el que se crea un Centro docente público dependiente de la Diputación Provincial de Huelva.

La Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales cooperarán con

las Administraciones educativas correspondientes en la creación, construcción y mantenimiento de Centros docentes públicos. Asimismo, establece que la creación de Centros públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En este sentido, el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, dispone que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de Centros de Educación Secundaria de titularidad municipal con arreglo a las siguientes normas.

a) Los Centros que se creen deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente.

b) El Centro se creará y suprimirá por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, al objeto de su inclusión en la programación general de la enseñanza.

c) Previamente a su creación, la Corporación Local que promueva el Centro y la Consejería de Educación y Ciencia firmarán un Convenio en el que se regulará el régimen económico y de funcionamiento del mismo en el marco de lo dispuesto en el citado Reglamento.

En cumplimiento de los preceptos citados, la Consejería de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Huelva suscribieron el día 23 de septiembre de 1999 un Convenio de Colaboración para la creación de un Centro docente público en la localidad de Trigueros.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos andaluces, propiciando un incremento en los índices de escolarización, al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la Red de Centros Públicos a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 31 de enero de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se crea un Centro docente público de Educación Secundaria en la localidad de Trigueros (Huelva), con número de código 21700708, cuya titularidad será ostentada por la Diputación Provincial de Huelva.

Disposición final primera. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberá impartir el citado Centro, respetando, en todo caso, lo dispuesto sobre la materia por la normativa básica estatal y, en particular, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y sus normas de desarrollo.

Disposición final segunda. Los efectos del presente Decreto se retrotraen al comienzo del curso escolar 1999/2000.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación de Mensajeros de la Paz.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación Mensajeros de la Paz una subvención por importe de 36.000.000 de pesetas, con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 01.21.00.01.00.488.06.22B.3 y 01.21.00.01.00.783.00.22B.6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y en el artículo 15 de la Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Programas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social de las Asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.41.485.04.22H.7.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

ANEXO

ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
FEANSAL - FAES	PROYECTO SURGE - POLÍGONO SUR	30.000.000.-Ptas.
GERÓN	SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN (SURGE)	19.000.000.-Ptas.
M.P.D.L.	NORMALIZACIÓN LABORAL - EDUCATIVA	12.300.000.-Ptas.
AKHERDÍ I TROMIPÉN	NUTRICIÓN ESCOLAR - POLÍGONO SUR	6.000.000.-Ptas.